

**ACUERDO No. 000015**  
(28 AGO 2020)

Por medio del cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E** y su desagregación, para la vigencia fiscal de 2020.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA,**  
Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1876/94, Decreto 115/96 y la Ley 1797 de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CONFIS Departamental, mediante Resolución Nro.0004 de fecha 27 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, fijando el valor de **(\$77.791.123.010,00)**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que, la Organización Mundial de la Salud – OMS- declaró el brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como emergencia de Salud Pública Nacional de importancia internacional y mediante el decreto 437 de 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional **declara la emergencia económica, social y ecológica y se toman medidas en todo el Territorio Nacional** para la mitigación de los pacientes contagiados por la pandemia.
3. Que, el Instituto Nacional de Salud mediante convenio No. 064 de 2020, autorizó al laboratorio Clínico del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. como laboratorio colaborador y lo autorizó para operar como laboratorio de diagnóstico molecular del nuevo SARS-CoV-2 (COVID-19) en el procesamiento de las pruebas rPCR a los pacientes sospechosos.
4. Que, debido al incremento de los casos positivos de COVID-19 en el Departamento y los pacientes en estado crítico atendidos en la sala ERA del Hospital, el laboratorio ha incrementado las ayudas diagnosticas para poder atender la pandemia, razón por la cual se superó el presupuesto histórico que se venía teniendo en la institución.
5. Que según solicitud presentada por la Líder del proceso de Laboratorio Clínico de la entidad; requiere que se garanticen los insumos necesarios para la prestación del servicio a los pacientes afectados por la enfermedad por coronavirus – COVID-19, toda vez que la pandemia ocasionada por el virus ocasiono un alto consumo de insumos y reactivos, ocasionando un déficit en el rubro de compra de insumos de laboratorio clínico; por lo anterior se requiere el valor de seiscientos cincuenta millones de pesos m/c **(\$650.000.000,00)**, para garantizar la prestación del servicio, con el fin de apoyar el diagnóstico, pronóstico y control de la enfermedad.

6. Que, según certificación emitida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, para realizar acuerdos de pago de sentencias y conciliaciones en la vigencia 2020, requiere la suma de Mil Cien Millones de Pesos m/c **(\$1.100.000.000,00)**, como quiera que mediante Resolución No. 000215 del 01 de abril del 2020, la Gerencia ordenó suspender los términos en los pagos de sentencias judiciales, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 del 2020.
7. Que en el presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, existe el rubro de **GASTOS DE COMERCIALIZACION, 4200100-3** Material para Laboratorio Clínico; con apropiación insuficiente para atender compromisos que se ocasionen, en cumplimiento con la prestación de servicios de salud.
8. Que en el presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, existe el rubro de **TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 3200101** Sentencias y Conciliaciones con apropiación suficiente para trasladar y atender los compromisos que se ocasionen en cumplimiento con la prestación de servicios de salud.
9. Que como soporte se anexa, certificación de saldos disponibles para trasladar sin afectación presupuestal expedida por la Tesorera General con funciones de presupuesto en cumplimiento del Art. 25 /Decreto 115 de 1996, de fecha 26 de agosto de 2020; Ejecución de gastos con corte a 26 de agosto de 2020, solicitud de necesidad presentada por la líder del proceso de Laboratorio Clínico y Certificación del asesor Jurídico de la Institución.

Por lo anterior expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Aprobar un traslado en el Presupuesto de gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, por valor de seiscientos cincuenta millones de pesos m/c **(\$650.000.000)**; para la vigencia fiscal de 2020. Con fundamento en los considerandos del presente acuerdo; según la siguiente distribución:

**CONTRACREDITAR (-)**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>650.000.000</b>
3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	650.000.000
<b>3200101</b>	Sentencias y Conciliaciones	650.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>650.000.000</b>

**ACREDITAR (+)**

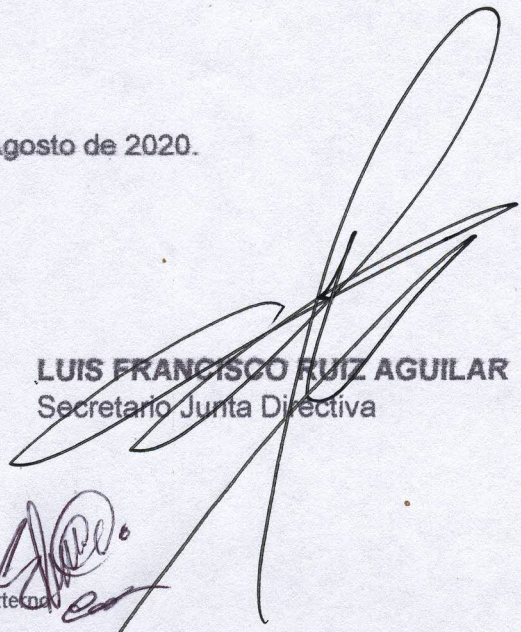
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
B	GASTOS DE OPERACIÓN	650.000.000
4	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	650.000.000
4200100-3	Material de Laboratorio Clínico	650.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>650.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación por parte del Gerente de la E.S.E.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Florencia Caquetá, a los 28 días del mes de Agosto de 2020.

  
**SANDRA MILENA RODRIGUE PRETEL**  
 Presidente Junta Directiva (E.) mediante  
 Decreto N° 000567 de 24/08/2020

  
**LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**  
 Secretario Junta Directiva

Elaboró: Tesorería General - Dra. Doris Rocio Martínez Torres  
 Revisó: Subgerente Administrativo y Financiero - Dr. Elver Cuellar Murcia  
 Asesor Jurídico - Dr. Cesar Omar Rodríguez Pérez - Abogado Externo

**TESORERA GENERAL CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.**

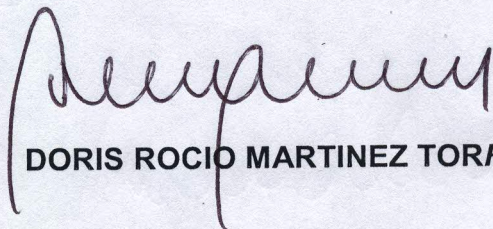
**CERTIFICA:**

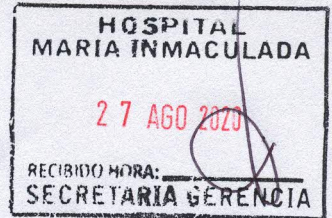
Que, según informe de Ejecución Presupuestal de Gastos con corte a 26 de agosto de 2020, existen saldos disponibles sin comprometer y que se pueden utilizar para trasladar así;

<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CDP SIN COMPROMETER</b>
3200101	Sentencias y Conciliaciones	\$1.750.657.149

La presente certificación se expide con destino a la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

En la ciudad de Florencia Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.

  
**DORIS ROCIO MARTINEZ TORRES**



MEMORANDO

112-4-056

Florencia, 26 de agosto de 2020

PARA: Dr. Luis Francisco Ruiz Aguilar  
DE: Coordinadora Laboratorio Clínico  
ASUNTO: Información sobre presupuesto laboratorio.

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con los contratos y demás compras realizadas en el último trimestre, el laboratorio clínico ha incrementado su presupuesto al punto de que se me informó por parte de Tesorería general que no se cuenta con rubro para lo que queda del año. Los requerimientos para gases arteriales, para el montaje de las pruebas COVID19 RT-PCR, además de otros marcadores de importancia para el control de pacientes en cuidados intensivos e intermedios que el Hospital tuvo que implementar a raíz de la Pandemia disparó el presupuesto del Laboratorio clínico, pues cuando se formuló el presupuesto no imaginamos que algo así fuera ha suceder.

Debido a este inusitado incremento del presupuesto solicito con carácter urgente se realice alguna estrategia que permita inyectar el rubro del presupuesto para el laboratorio clínico y de esta manera continuar ser un apoyo para el personal Médico en el diagnóstico, pronóstico y control de la enfermedad.

No siendo otro el motivo del presente, en espera de pronta respuesta.

Cordialmente,

*Esperanza Bermúdez Gómez*  
ESPERANZA BERMUDEZ GOMEZ  
Coordinadora Laboratorio Clínico

SIN ANEXO

Proyectó: Esperanza Bermúdez Gómez  
Revisó: Esperanza Bermúdez Gómez

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.,**

**CERTIFICA:**

Que durante el periodo comprendido entre el mes de Enero, Febrero y Marzo del año 2020, se allegaron cuenta de cobro por concepto de sentencias judiciales donde existió condena para la entidad; y verificado el presupuesto de la vigencia 2020, por el rubro 3200101 (sentencias y conciliaciones) se aprobó la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000).**

Que mediante Decreto Legislativo 491 del 2020, en su artículo 6, se permitió a los Representantes Legales de las entidades la suspensión de términos para pago de sentencias judiciales; en ese entendido, mediante Resolución No. 215 del 01 de abril del 2020, la Gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. ordenó la suspensión de los mencionados términos.

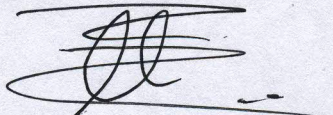
Que el objeto principal de la entidad, es la prestación de Servicios de Salud, se requiere aunar esfuerzos financieros para dotar a la entidad con insumos y personal necesario, que puedan afrontar la ya declarada emergencia sanitaria por el COVID-19.

Que durante la vigencia 2020, se han comprometido **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$49.342.851)**

Que por todo lo anterior, solo se realizarán acuerdos de pago durante la vigencia 2020 respecto de sentencias judiciales, hasta por valor máximo de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000)**

Se expide con destino a: **TESORERÍA GENERAL**

Dada en Florencia –Caquetá, a los 25 días del mes de agosto del 2020.



**LUIS CARLOS LÓPEZ RAMÍREZ**

Revisó: Luis Carlos López Ramírez  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Juan Camilo Castañeda Gutiérrez  
Abogado